



**DIAN<sup>®</sup>**

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA**

# **IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE- /RETEFUENTE.**

Creado en la Ley 1607 de 2012  
1 de enero de 2013

En beneficio de los trabajadores, la  
generación de empleo y la inversión social

# Hecho generador

La obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivos, en el año o periodo gravable.

# TARIFA

8%

- Ocho por ciento.

2013, 2014 Y 2015: 9%

- Nueve por ciento.

# Sujetos pasivos

De la retención a título  
del CREE:

1.Sociedades  
y personas  
jurídicas y  
asimiladas

2.Sociedades  
y entidades  
extranjeras.  
Ingresos de  
fuente  
nacional-  
Sucursales y  
E.P.

Contribuyentes,  
declarantes del  
impuesto sobre  
la renta.

Conforme a su actividad  
económica

# No son sujetos pasivos

- Entidades sin ánimo de lucro
- Personas naturales
- Sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012 ó radicado solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas F.
- Usuarios de Z.F que se hayan calificado o califiquen a futuro, sujetos a la tarifa del 15%
- Demás no señalados como sujetos pasivos

RETENCION EN  
LA FUENTE

- D.862/13. 1 de Mayo
- Sujetos pasivos CREE

EXONERACION  
APORTES

- Sujetos pasivos CREE
- Personas Naturales empleadoras

# Exoneración de aportes

- 1 de Mayo de 2013  
Aportes al SENA- ICBF
- 1 de Enero de 2014  
Contribuciones al Régimen Contributivo Salud  
( art. 204 Ley 100 de 1993)



# Condiciones

- Trabajadores que devenguen menos de 10 S.M.M.L.V
- Personas naturales:
  - Con contrato laboral
  - Cumplir las obligaciones derivadas de dicha vinculación.

# No Exonerados

- Personas naturales que empleen menos de dos trabajadores.
- No sujetos pasivos del CREE

Siguen obligados al pago de aportes y contribuciones legales.

# • Retención - Sujetos pasivos

- Sociedades y personas jurídicas asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto renta y complementarios
- Sociedades y entidades extranjeras: Ingresos de fuente nacional. EP o sucursal

# • A quien no se le hace retención

- Personas naturales
- Entidades no contribuyentes de renta como entes territoriales o propiedades horizontales
- Entidades sin animo de lucro
- Sociedades y entidades extranjeras sin EP o sucursal ( inversión portafolio)
- Usuarios Industriales o ZF constituidas a 31/12/12 o con solicitud al CIZF



# Retención en la Fuente

## **Momento:**

**Pago o abono en cuenta realizado a los sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE.**

# •Procedencia de la retención

**Sobre ingresos para el beneficiario,  
gravados con este impuesto.**

**Conceptos que renta y c.p. son no gravados,  
pero no señalados en el Art. 22 Ley 1607/12,  
sometidos al impuesto y retención CREE.**

# Agentes de retención

En esencia se mantienen los del Impuesto sobre la renta complementarios

- Entidades de derecho público, fondos: de inversión, de valores, comunes, pensiones de jubilación e invalidez. Consorcios, uniones temporales y personas jurídicas, sociedades de hecho. Personas naturales comerciantes-topes-.
- (Soc Administradoras de estos Fondos)

**No** : Comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, personas naturales no comerciantes.

# Autorretención

- Quienes a 26 de abril de 2013, tengan esta calidad en el impuesto sobre la renta (designados tanto por resolución, como por decreto.)

y

- Quienes a partir de esa fecha sean designados por Resolución del Director General - DIAN.



# Tarifas

ACTIVIDAD  
ECONOMICA

**0.30 %.**

**Agricultura,  
ganadería,  
industrias básicas,  
fabricación  
productos, actv.  
de comercio...**

**0.60%**

**Construcción, transporte,  
telecomunicaciones, hospedaje,  
servicio restaurante, actvd.  
financieras, educación, clubes  
deportivos, publicidad, servicios  
postales, actv. informáticas, seguros  
etc.**

**1.50%**

**Generación, transmisión,  
distribución, comercialización  
energía eléctrica; producción de  
gas; captación, tratamiento y  
distribución de agua; residuos  
peligrosos, saneamiento  
ambiental; actv.extracción  
hidrocarburos, mineras...**

# • Como verifica la A. Económica

- Actividad económica **principal** del beneficiario del pago.
- Varias actividades: la principal que figure en el RUT. Copia que le entregue el beneficiario
- RUT actualizado R. 139/12, R. 154 de 2012, (DIAN)
- RUT no ha actualizado, manifestación bajo gravedad de juramento.

# CONSORCIOS/U.TEMPORALES

- Agentes de retención
- En la factura deben señalar el % o valor del ingreso de cada uno, identificación.
- Cada integrante asumirá la retención CREE a prorrata de su participación en el ingreso ( solo procede la retención frente a quien sea sujeto pasivo)

# .Obligaciones

- **Efectuar la retención,**
- **consignar lo retenido,**
- **presentar declaraciones,**
- **expedir certificados, requisitos artículo 381 E.T.**

# Certificados

- a. Año y ciudad donde se consignó la retención,
- b. identificación, NIT y dirección del retenedor,
- c. identificación y NIT del retenido,
- d. monto total y concepto del pago,
- e. concepto y cuantía de la retención, y
- f. firma del agente retenedor.



# DECLARACION Y PAGO

- Mensual- Calendario propio
- Agentes de retención con firma digital- presentación por medio electrónico. A partir de agosto /13 pago también.
- Mas de 100 sucursales o agencias- un mes después de cada plazo.





# Responsabilidades y sanciones

Los agentes de retención y autorretenedores, están sometidos al procedimiento y sanciones del Estatuto Tributario

(Art 26 Ley 1607/12)

# RETENCION

Operaciones  
anuladas,  
rescindidas o  
resueltas.

Retenciones en  
exceso

Procedimiento igual  
al D. 1189 de 1988,  
para retención del  
impuesto sobre la  
renta.

# LEY 1429 DE 2010 / CREE

- No se modifica el régimen de progresividad
- Si se trata de contribuyentes previstos artículo 20 ley 1607/12: Son sujetos pasivos CREE
- Sometidos a retención a título CREE
- Pueden acogerse a la exoneración parafiscales no obstante progresividad
- Descuento en renta solo sobre lo pagado

# GRACIAS

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA